



ORDEN ECD/2317/2017, de 28 de diciembre, por la que se conceden subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2017.

Mediante Orden ECD/1491/2017, de 25 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 195, de 10 de octubre de 2017), se convocaron ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2017.

El objeto de dicha convocatoria es la concesión de ayudas para el apoyo al programa de actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el año 2017, siendo los posibles beneficiarios de las mismas las federaciones deportivas aragonesas inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón, y que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes fueron examinadas por la comisión de valoración prevista en el artículo decimotercero de la convocatoria, constituida al efecto los días 17 y 27 de noviembre y 18 de diciembre, atendiendo a las disponibilidades económicas del presupuesto del ejercicio 2017 y a los criterios de concesión de las subvenciones previstos en el artículo 85 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, y en el artículo decimosegundo de la propia convocatoria.

Por ello, teniendo en cuenta la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 142, de 25 de julio de 2016), modificada por Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 18 de noviembre de 2016), por Orden ECD/473/2017, de 29 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 73, de 18 de abril de 2017) y por Orden ECD/1102/2017, de 13 de julio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 150, de 7 de agosto de 2017), y los criterios de la Orden ECD/1491/2017, de 25 de septiembre, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2017; evaluados por la comisión de valoración, y vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Deporte con fecha 20 de diciembre de 2017, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2017, que figuran en los anexos a esta orden, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/1491/2017, de 25 de septiembre.

En el anexo I se recogen las subvenciones concedidas en relación con el programa “Aulas de Tecnificación Deportiva”.

En el anexo II se recogen las subvenciones concedidas en relación con el programa “Banco de Actividades” de la Dirección General de Deporte.

En el anexo III se recogen las subvenciones concedidas en relación con las restantes actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas.

Para la determinación de la cuantía individualizada de cada una de las subvenciones, se ha tenido en consideración, sin perjuicio de la puntuación obtenida por cada una de las federaciones, el límite del 80% del proyecto subvencionable aprobado establecido por el artículo 3.2 de la orden de convocatoria y el importe de las subvenciones solicitadas; en ambos casos, la subvención concedida no puede superar dichos importes.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 89.1 de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, las federaciones deberán justificar el importe total del proyecto subvencionable aprobado.

La cuantía total de las subvenciones concedidas para el programa de actividades ordinarias asciende a seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y un euros (638.891 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para 2017, en la posición presupuestaria 18070/4571/480115/91002, PEP 2006/001150.

Segundo.— De acuerdo con el artículo séptimo de la convocatoria, podrán ser objeto de subvención las actuaciones que hayan sido realizadas entre el 12 de noviembre de 2016 y el 15 de noviembre de 2017, y efectivamente pagadas antes del 11 de diciembre de 2017.

El pago de la cuantía concedida queda condicionado a la justificación de las actividades objeto de la subvención, que habrá de realizarse en los términos previstos en el artículo 22 de la orden de convocatoria.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la



concesión de subvenciones en materia de Deporte, y en la Orden ECD/1491/2017, de 25 de septiembre, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2017; así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a suministrar información en los términos establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y participación Ciudadana de Aragón.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

Dirección General de Deporte.



**ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS
“AULAS DE TECNIFICACION”**

Federación	Puntos	Precio punto	Proyecto subvencionable aprobado	80% proyecto subvencionable aprobado	Subvención solicitada	Subvención concedida	% subvención sobre proyecto subvencionable aprobado
Gimnasia	49	12.716,10 €	12.198,16 €	9.759 €	12.198 €	9.758,00 €	80%
Natación	68	17.646,83 €	23.799,82 €	19.040 €	23.300 €	17.646,00 €	74%
Piragüismo	44	11.418,54 €	3.635,10 €	2.908 €	3.635 €	2.908,00 €	80%
Tenis	44	11.418,54 €	21.849,16 €	17.479 €	11.861 €	11.418,00 €	52%
	205	259,51 €				41.730,00 €	

Dirección General de Deporte.



**ANEXO II
SUBVENCIONES CONCEDIDAS
"BANCO DE ACTIVIDADES"**

Federación	Actividades	Proyecto subvencionable aprobado	80% proyecto subvencionable aprobado	Subvención solicitada	Subvención concedida	% subvención sobre proyecto subvencionable aprobado
Golf	1	100,00 €	80,00 €	100 €	80 €	80%
Judo	7	700,00 €	560,00 €	700 €	560 €	80%
Rugby	33	3.300,00 €	2.640,00 €	3.300 €	2.640 €	80%
Taekwondo	2	200,00 €	160,00 €	200 €	160 €	80%
Voleibol	32	3.200,00 €	2.560,00 €	3.200 €	2.560 €	80%
					6.000 €	



Anexo III: Subvención por actividades ordinarias.

Federaciones	Puntos	Presupuesto subvencionable aprobado	Subvención solicitada	Límite subvención	Subvención final	% subvención sobre proyecto subvencionable aprobado
MONTANA	76	51.507,50 €	41.550,00 €	41.206,00 €	26.542,00 €	52%
BALONCESTO	72	96.916,87 €	33.370,69 €	33.370,69 €	25.145,00 €	26%
NATACION	70	50.601,10 €	28.451,10 €	28.451,10 €	24.446,00 €	48%
TENIS	70	151.487,81 €	82.456,81 €	82.456,81 €	24.446,00 €	16%
CICLISMO	64	40.097,23 €	40.097,23 €	32.077,78 €	22.351,00 €	56%
GIMNASIA	62	38.462,91 €	39.040,91 €	30.770,33 €	21.652,00 €	56%
MOTOCICLISMO	62	121.510,56 €	35.340,00 €	35.340,00 €	21.652,00 €	18%
DEPORTES DE INVIERNO	61	35.374,04 €	32.696,67 €	28.299,23 €	21.303,00 €	60%
JUDO	61	89.160,00 €	79.960,00 €	71.328,00 €	21.303,00 €	24%
VOLEIBOL	58	29.706,48 €	30.949,92 €	23.765,18 €	20.255,00 €	68%
PIRAGUISMO	56	25.124,97 €	18.890,14 €	18.890,14 €	18.890,00 €	75%
FUTBOL	54	54.117,65 €	37.080,00 €	37.080,00 €	18.858,00 €	35%
ATLETISMO	53	41.288,24 €	33.815,00 €	33.030,59 €	18.509,00 €	45%
AUTOMOVILISMO	51	31.470,95 €	31.470,95 €	25.176,76 €	17.811,00 €	57%
AJEDREZ	48	30.438,70 €	24.943,25 €	24.350,96 €	16.763,00 €	55%
BADMINTON	46	25.320,00 €	24.320,00 €	20.256,00 €	16.064,00 €	63%
TIRO OLIMPICO	45	28.119,53 €	23.891,00 €	22.495,62 €	15.715,00 €	56%
ACTIVIDADES SUB.	44	29.320,00 €	20.720,00 €	20.720,00 €	15.366,00 €	52%
GOLF	39	31.647,06 €	38.470,00 €	25.317,65 €	13.620,00 €	43%
RUGBY	38	32.906,40 €	28.800,00 €	26.325,12 €	13.271,00 €	40%
ESGRIMA	37	24.119,02 €	16.250,16 €	16.250,16 €	12.921,00 €	54%
TAEKWONDO	31	15.245,80 €	16.039,31 €	12.196,64 €	10.826,00 €	71%
KARATE	30	26.671,94 €	21.620,99 €	21.337,55 €	10.477,00 €	39%
TIRO CON ARCO	30	18.595,00 €	15.735,00 €	14.876,00 €	10.477,00 €	56%
ESPELEOLOGIA	29	26.620,00 €	15.770,00 €	15.770,00 €	10.127,00 €	38%
PADEL	28	30.006,42 €	30.006,42 €	24.005,14 €	9.778,00 €	33%



PATINAJE	26	19.341,32 €	15.473,28 €	15.473,06 €	9.080,00 €	47%
BALONMANO	23	10.470,71 €	11.360,83 €	8.376,57 €	8.032,00 €	77%
DEPORTES AEREOS	23	14.052,51 €	12.652,51 €	11.242,01 €	8.032,00 €	57%
REMO	23	15.152,21 €	16.020,37 €	12.121,77 €	8.032,00 €	53%
BAILE DEPORTIVO	20	13.033,50 €	9.407,50 €	9.407,50 €	6.984,00 €	54%
DEPORTES TRAD.	17	8.590,49 €	8.415,00 €	6.872,39 €	5.937,00 €	69%
COLOMBICULTURA	15	11.550,00 €	16.400,00 €	9.240,00 €	5.238,00 €	45%
BILLAR	10	6.520,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	3.492,00 €	54%
CAZA	23	2.429,68 €	2.429,68 €	1.943,74 €	1.943,00 €	80%
COLOMBOFILIA	13	4.400,00 €	4.400,00 €	3.520,00 €	3.520,00 €	80%
HALTEROFILIA	13	2.196,93 €	1.757,54 €	1.757,54 €	1.757,00 €	80%
HIPICA	38	11.706,00 €	10.916,00 €	9.364,80 €	9.364,00 €	80%
HOCKEY	29	9.800,00 €	10.600,00 €	7.840,00 €	7.840,00 €	80%
LUCHA	35	8.151,76 €	7.152,00 €	6.521,41 €	6.521,00 €	80%
PELOTA	14	5.617,00 €	4.036,00 €	4.036,00 €	4.036,00 €	72%
ORIENTACION	30	11.637,00 €	11.915,00 €	9.309,60 €	9.309,00 €	80%
PESCA	34	9.900,00 €	10.400,00 €	7.920,00 €	7.920,00 €	80%
PETANCA	19	3.206,15 €	3.841,67 €	2.564,92 €	2.564,00 €	80%
TRIATLON	53	21.423,23 €	21.423,23 €	17.138,58 €	17.138,00 €	80%
VELA	18	7.318,00 €	5.854,00 €	5.854,00 €	5.854,00 €	80%